



CONSTANCIA: El término concedido al señor Curador Ad-Litem designado al menor MATIAS MARIÑO BERNAL para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 24- 25 y 26 de agosto del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 27 y 28 de agosto y 3 y 4 de septiembre.- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre seis (6) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/563

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de pertenencia, DR. JULIAN GOMEZ MARTINEZ, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5030f2b785a57e56e067e94a4f54e514252f349da2cae80caed508a43b8d9b**

Documento generado en 06/09/2022 02:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>